

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2021 386

De la anterior solicitud de nulidad presentada por el curador ad litem del demandado, córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres días.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez